

50625

Quito, 13 de noviembre del 2012

ESTAMPADO

REGISTRO DE COMPANIAS  
16 NOV. 2012  
Registro de Compañías

Señores de la Superintendencia de Compañías

Presente:

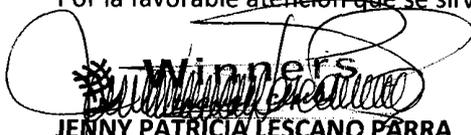
De mi consideración.-

Superintendencia de  
Compañías  
16 NOV. 2012  
CAU

Quito  
16/11/2012  
cip

Por medio del presente me permito dar a conocer la sesión de participaciones de la agencia de viajes WINNERS TRAVEL CLUB entre la señorita JESSICA MARIA ORDOÑEZ APOLO a favor de MONICA ALEXNADRA LESCANO PARRA,.

Por la favorable atención que se sirva dar al presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

  
WINNERS  
JENNY PATRICIA LESCANO PARRA  
FIRMA AUTORIZADA  
GERENTE

OK

C.C.N° 171049065-9

Ingresado sesión  
de participaciones  
20/11/2012

f.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ..TARIO,

2

3

4

5

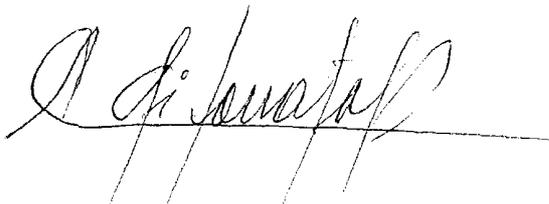
6

7

8

9

10



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
AGENCIA DE VIAJES WINNERS TRAVEL CLUB  
COMPAÑÍA LIMITADA

11

OTORGADA POR:

12

JESSICA MARIA ORDONEZ APOLO

A FAVOR DE:



17

MONICA ALEXANDRA LESCANO PARRA

18

19

POR USD\$ 500,00

20

21 Escritura No.

22 JPCP

23 DI 3 COPIAS

24

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
26 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
27 hoy día, jueves veinticinco de octubre del año dos  
28 mil doce, ante mí, doctor Alfonso di Donato

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 Salvador, Notario Trigésimo Cuarto de este Cantón,  
2 comparecen:- una parte en calidad de CEDENTE la  
3 señorita JESSICA MARIA ORDONEZ APOLO, de  
4 estado civil soltera, por sus propios derechos y por  
5 otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita  
6 MONICA ALEXANDRA LESCOANO PARRA,  
7 también por sus propios derechos.- Las  
8 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas,  
9 residentes en esta ciudad de Quito la primera y la  
10 segunda en la ciudad de Maryland- Estados Unidos  
de Norteamérica de tránsito por esta ciudad de  
11 Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a  
12 quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los  
13 documentos de identificación que fueron  
14 presentados, y dicen:- que elevan a escritura  
15 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es  
16 éste:- "**SEÑOR NOTARIO:-** Dígnese extender en  
17 su registro de escrituras públicas, una de CESIÓN  
18 DE PARTICIPACIONES contenida en las siguientes  
19 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
20 Intervienen en el otorgamiento de la presente  
21 escritura por una parte en calidad de CEDENTE la  
22 señorita JESSICA MARIA ORDONEZ APOLO, de  
23 estado civil soltera, por sus propios derechos y por  
24 otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita  
25 MONICA ALEXANDRA LESCOANO PARRA,  
26 también por sus propios derechos.- Las  
27 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
28



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 residentes en esta ciudad de Quito la primera y la  
2 segunda en la ciudad de Maryland- Estados Unidos  
3 de Norteamérica de tránsito por esta ciudad de  
4 Quito, mayores de edad y hábiles para contratar y  
5 obligarse en cuanto a derecho se refiere.-  
6 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante  
7 escritura pública otorgada el ocho de Agosto del  
8 año dos mil diez, ante la Notaria Trigésima Primera  
9 del Cantón Quito Doctora Mariela Pozo Acosta; se  
10 Constituyó la Compañía de Responsabilidad  
11 Limitada "AGENCIA DE VIAJES WINNERS  
12 TRAVEL CLUB COMPAÑÍA LIMITADA" inscrita  
13 en el Registro Mercantil el doce de Octubre del  
14 mismo año dos mil diez, con un Capital de DOS  
15 MIL DOLARES AMERICANOS, siendo sus socios  
16 fundadores los señores: Jenny Patricia Lescano  
17 Parra, Jessica María Ordóñez Apolo, Enrique  
18 Mauricio Lescano Parra y Ana Elizabeth Suárez  
19 Ruales, cada uno de ellos con cincuenta  
20 participaciones sociales de diez dólares cada una; B)  
21 La Junta General Extraordinaria Universal de  
22 Socios de la Compañía de Responsabilidad  
23 Limitada "AGENCIA DE VIAJES WINNERS  
24 TRAVEL CLUB COMPAÑÍA LIMITADA, en  
25 sesión de diecinueve de Octubre del año dos mil  
26 doce, resolvió por unanimidad que la señorita  
27 Jéssica María Ordóñez Apolo en su condición de  
28 propietaria, CEDA SUS CINCUENTA



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 PARTICIPACIONES SOCIALES de diez dólares  
2 cada una a la señorita MONICA ALEXANDRA  
3 LESCANO PARRA, admitiéndole como socia de la  
4 misma; renunciando para ello al uso del derecho  
5 preferente que les corresponde a los socios, lo cual  
6 consta del Acta mencionada.- TERCERA.- CESIÓN  
7 DÉ PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes,  
8 la señorita JESSICA MARIA ORDOÑEZ APOLO  
9 Cede y Transfiere a favor de la señorita MONICA  
10 ALEXANDRA LESCANO PARRA, SUS  
11 CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES del  
12 valor de diez dólares cada una y que posee en la  
13 Compañía mencionada.- En tal virtud, la  
14 CESIONARIA paga a la CEDENTE la suma de  
15 quinientos dólares americanos (USD 500,00) en  
16 dinero efectivo y de curso legal, como justo precio y  
17 valor de las participaciones sociales a ella  
18 transferidas.- Se deja constancia que con esta Cesión  
19 de Participaciones, cada uno de los socios quedan  
20 como propietarios de cincuenta Participaciones  
21 Sociales.- Se Incluye en esta Cesión todos los  
22 derechos y privilegios de acuerdo a la Ley.-  
23 Presente la Cesionaria acepta la Cesión de las  
24 Participaciones Sociales que se realiza a través de  
25 esta escritura pública la misma que se inscribirá en  
26 el Libro respectivo de la Compañía; así mismo se  
27 sentará razón de este instrumento al margen de la  
28 inscripción original, dándose cumplimiento a lo



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 dispuesto en la Ley de Compañías.- Se faculta al  
2 Doctor Edison Patricio Almeida Granda, para  
3 realizar todas las gestiones necesarias, para su  
4 perfeccionamiento. Usted Señor Notario, se dignará  
5 agregar las demás cláusulas de estilo, para la  
6 completa validez de este instrumento.- FIRMADO)  
7 DOCTOR PATRICIO ALMEIDA - MATRICULA  
8 PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE - DOS  
9 MIL DIEZ - SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO -  
10 FORO DE ABOGADOS".- (Hasta aquí la minuta  
11 que los comparecientes la ratifican en todas sus  
12 partes).- SE CUMPLIERON LOS PRECEPTOS  
13 LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA  
14 ESCRITURA ÍNTEGRAMENTE A LOS  
15 OTORGANTES POR MÍ EL NOTARIO,  
16 AQUELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO  
17 EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD  
18 DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-  
19  
20  
21  
22

23 JESSICA MARIA ORDONEZ APOLO  
24 C.C. 070340769-2,  
25  
26  
27  
28

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

2

3

4

*MONICA LESCANO PARRA*

5

MONICA ALEXANDRA LESCANO PARRA

6

C.C. 1709916538

7

8

9

10

11

*Alfonso di Donato Salvador*

EL NOTARIO,



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NO...

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

CIUDADANIA 070340769-2

ORDONEZ APOLO JESSICA MARIA  
 EL DRO/ZARUMA/HUERTAS  
 08 SEPTIEMBRE 1983  
 001- 0030 00059 F  
 EL DRO/ ZARUMA  
 HUERTAS 1983



*Jessica Maria Ordonez Apolo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA ALFONSO ORDONEZ  
 HILDA APOLO  
 QUITO 10/10/2002  
 10/10/2014

REN 0267200



*Alfonso Ordonez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA  
 REFERENCIAL Y CONTROL DE PASAJES INTERNACIONALES

377 0004  
 NUMERO 070340769-2

ORDONEZ APOLO JESSICA MARIA

PROVINCIA QUITO  
 CANTON SOLANDA  
 PARROQUIA JOSE BERALTA  
 ZONA 700A

*Jessica Maria Ordonez Apolo*

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
 el original que fue presentado

en: *10* Folias: *10*  
 Quito, *2* de *enero* de *2012*

*Alfonso Ordonez*

Dr. Alfonso de Donato Salvador  
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
 CANTON QUITO



*ads*

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA  
QUINTO ECUADOR

V48498248

RELACIONISTAS  
MONICA ALEXANDRA LESEANO  
ULEN MARIA PARRA  
QUITO  
11/01/2005  
11/01/2017  
REN 1368462




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
CANTON QUITO

CIUDADANIA 170991453-B

LESEANO PARRA MONICA ALEXANDRA  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
10 JULIO 1947  
170991453-B QUITO QUITO F  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1947



*Monica Lesano*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referencia y Consulta 7-May-2011  
170991453-B 119-0911

LESEANO PARRA MONICA ALEXANDRA  
PICHINCHA QUITO  
SAN SEBASTIAN  
SANCION Multa 46.40 Costo: 8. Total USD: 54.40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00041  
2655249 04/01/2012 14:51:34

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
el original que fue presentado

20 Fojas: *mas*

*Alfonso*

Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



}



**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES WINNERS TRAVEL CLUB CIA LTDA DE FECHA DE 19 DE OCTUBRE DEL 2012**

En Quito, hoy día viernes 19, a las 10:00am en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ramírez Dávalos E426 entre las avenidas Amazonas y 9 de octubre, sector la Mariscal, parroquia Santa Prisca de esta ciudad de Quito, concurren los socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES WINNERS TRAVEL CLUB CIA LTDA, señores:

JENNY PATRICIA LESCANO PARRA, JESSICA MARIA ORDÓÑEZ APOLO, ENRIQUE MAURICIO LESCANO PARRA Y ANA ELIZABETH SUAREZ RUALES, cada uno propietario de cincuenta participaciones sociales de diez dólares cada una, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Dos mil dólares americanos; por lo que al tenor de lo dispuesto en Art, 238 de la codificación de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Renuncia al derecho preferente para adquirir participaciones sociales;

**SEGUNDO.-** Autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones de la socia señorita JESSICA MARIA ORDÓÑEZ APOLO, a favor de la señora MONICA ALEXANDRA LESCANO PARRA, y admitirle como nueva socia de la compañía.

Preside la sesión el señor JENNY PATRICIA LESCANO PARRA, Gerente de la compañía y actúa como secretario Ad-Hoc la señora ANA ELIZABETH SUAREZ RUALES. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, atenta a la resolución adoptada, se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión Universal, por lo que el Gerente dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.



## **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

Toma la palabra la señora JENNY PATRICIA LESCANO PARRA, quien pone en conocimiento de todos los socios la voluntad de la señorita JESSICA MARIA ORDOÑEZ APOLO, de transferir sus participaciones sociales a favor de otra persona, siendo necesario, consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso del derecho preferente para adquirir las participaciones sociales que se pretende ceder.

Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías, la señora Gerente, consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones los socios, por unanimidad resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se procede a tratar el segundo punto que es:

## **2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.-**

Atenta la resolución adoptada, la Junta por unanimidad autoriza a la socia señorita JESSICA MARIA ORDOÑEZ APOLO, para que transfiera la totalidad, esto es cincuenta participaciones sociales a favor de la señorita MONICA ALEXANDRA LESCANO PARRA, de quien recibe la cantidad de quinientos dólares americanos, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales a ella transferidas.

En consecuencia, se acepta como nuevo socio de la compañía a la mencionada señorita MONICA ALEXANDRA LESCANO PARRA. Adicionalmente, la cedente se compromete con la cesionaria a celebrar un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.



Agotado el Segundo Punto del orden del día, la Gerente General ordena un receso para la redacción del Acta.

Por no haber otro punto que tratar, se concede el receso de una hora, para la elaboración del Acta, la misma que luego de ser leída Por Secretaria, es Aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes; a las 11H00 se levanta la sesión.-

SRA. JENNY PATRICIA LESCANO PARRA  
GERENTE GENERAL.  
C.C. 171049068-9.

SRA. ANA ELIZABETH SUAREZ RUALES.  
SECRETARIA AD-HOC.  
C.C. 1708767940.

SR. ENRIQUE MAURICIO LESCANO PARRA.  
PRESIDENTE  
C.C. 171396668-1

SRTA. JESSICA MARIA ORDOÑEZ APOLO.  
SOCIA.  
C.C. 070340769-2.

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
el original que fue presentado  
en: ..... Foljas: .....  
Quito, a ..... de ..... de 20...

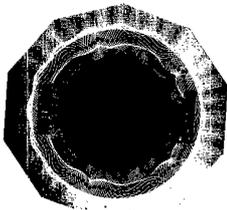


Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

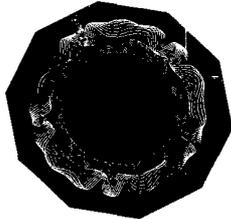


RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " AGENCIA DE VIAJES WINNERS TRAVEL CLUB CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Encargado del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el ocho de Agosto del año dos mil diez; cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo en mi calidad de Notaria Trigésima Primera Titular del Cantón Quito; la Cesión de Participaciones, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 30 de Octubre de 2012  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA 12  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3365** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de octubre del dos mil diez, a fs. 3034, Tomo **141**, correspondiente a la compañía **“AGENCIA DE VIAJES WINNERS TRAVEL CLUB CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Cuarta del Cantón.- Quito, doce de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

